NÚM. 13. DOMINGO 13 DE ENERO DE 1850. 145

EL ÁNCORA.

10 Rs. al mes
en Barcelona, pasado á domicilio.
Un número suelto 6 cuartos.

Se suscribe en la librería de PONS y C.ª, calle Copons — HEREDEROS DE LA VIUDA PLA, Cotoners. — HISTÓRICA, plaza de la Constitucion. — ESCOLAR, Cármen. — Vda. MAYOL, Fernando 7.º

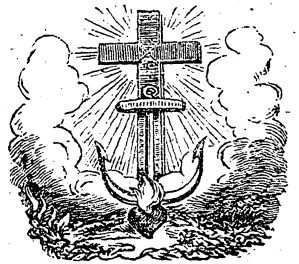

45 Rs. 3 meses
fuera de Barcelona, por el correo.
Por la diligencia 50 rs. vn.

En la provincia. — GERÓNA, Franquet; Figaró. — TARRAGONA, Granell; Arís. — LERIDA, Sol; Vda. Corominas. VICH, Trullás; Anglada. — Y en todas las principales librerías del reino.

DIARIO

RELIGIOSO-SOCIAL, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y AVISOS.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

Censores eclesiásticos: Rdo. Dr. D. José Palau. — Rdo. D. Francisco de Paula Molner.

BULA DE LA CRUZADA.

Cuantas veces en medio de esa indiferencia tan general hácia todo lo bueno que por desgracia tanto ha cundido en este suelo clásico de la religion, contemplamos esa muchedumbre de almas fieles que con un espíritu verdaderamente religioso se dirigen al templo del Señor para ofrecerle el homenaje de sus corazones, los mas tiernos y consoladores afectos inundan nuestro corazon, y nos vemos como impulsados á esclamar: alégrate, España; en vano la impiedad ha pretendido sufocar tu religion; en vano con un empeño estraordinario y recurriendo á las armas de la ilustracion se jactó prematuramente la moderna filosofía de haber obtenido su triunfo pocos años hace; en vano invocando el prestigio de la inteligencia se creyó haber destruido lo que es superior á nuestros alcances. No, la España no ha muerto á la fe, las promesas hechas en favor de ella van cumpliéndose. Mirad sino ese numeroso pueblo que se dirige hoy al templo santo: ¿no veis como el rico y el pobre, el sabio y el ignorante, el jóven y el anciano, confundidos todos entran á la iglesia Catedral para tributar gracias al Eterno por los beneficios que con mano pródiga derrama sobre nosotros el sucesor de S. Pedro? ¡Ah! ellos comprenden los bienes que produce la religion, y muéstranse agradecidos.

Persuadidos empero que algunos de nuestros lectores no conocen toda la importancia de las gracias concedidas á los fieles comprendidos en los dominios de la España, por medio de la Bula Apostólica que hoy se publicará en aquel templo augusto, vamos á decirles algo de lo que es esta Bula y de los bienes que nos trae.

Si atendemos al nombre, llámase *Bula*, que propiamente significa el sello redondo que viene colgado de las letras apostólicas, y por eso se toma comunmente por las mismas letras apostólicas, autenticadas con dicho sello; y se añade *de la Cruzada*, porque contiene gracias semejantes á aquellas que Urbano II é Inocencio III concedieron á los que alistados bajo el estandarte

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

de la Cruz emprendieron la restauracion de aquella tierra teñida con la sangre de nuestra redencion. ¿Y cuál es el orígen de esta Bula? ¿Cuál es el fin, por que se concede? ¿Qué privilegios nos franquea? Resolvamos en pocas palabras estas cuestiones.

La sabia economía de aquel Dios que, en frase del Apóstol, es rico en misericordias, confió á la Iglesia un tesoro inagotable que se compone de los méritos infinitos del Hombre-Dios, de los de la Vírgen Santísima y de los Santos; y la Iglesia los distribuye á los fieles para sostener su flaqueza y suplir su debilidad. En virtud de este poder concedido á la Iglesia, Gregorio VII, Pascual II, Eugenio III y Gregorio VIII derramaron gracias espirituales á favor de los que emprendian la conquista de Jerusalen, privilegios que ampliaron los Concilios de Clermont y de Roma á los que no pudiendo concurrir con su persona á esta guerra contribuyesen con sus limosnas. Como la España vióse obligada á luchar contra los herejes é infieles, por eso los Sumos Pontífices estendieron aquellas gracias á nuestro reino á cuantos auxiliasen en aquella lucha gloriosa. Estas gracias de siglo en siglo se han aumentado; ellas llenan los huecos de nuestra penitencia, suplen lo que falta á nuestro fervor, sostienen á los pecadores en el curso de su penitencia, aumentan el mérito de los justos. El orígen, pues, de donde desciende la Bula es la autoridad de la Iglesia; y su fin la defensa de la fe contra los enemigos que la persiguen y su propagacion.

No nos es posible ni siquiera insinuar todos los privilegios y gracias que se nos dispensan en esta Bula. Nos contentarémos con decir que por beneficio suyo puede aplicarnos el confesor una indulgencia plenaria en vida y otra en muerte; y que visitando la iglesia y los altares en los dias que la misma Bula previene, podemos ganar á favor de nuestras almas ó de las del Purgatorio, si compadecidos de sus penas se las aplicamos, mas de noventa indulgencias plenarias; cuyo beneficio se percibe duplicado si, como se puede, se toman dos sumarios y se duplican las diligencias. De la misma Bula se deriva el inefable favor de poder ser absueltos de censuras y pecados reservados á Su Santidad y á los Sres. Obispos, esceptuando la herejía mista: ella nos proporciona la conmutacion de votos y juramentos; nos concede el privilegio de poder celebrar, oir misa y recibir sacramentos, escepto el comulgar en la Pascua, en las iglesias y oratorios domésticos aun en tiempo de entredicho: nos dispensa el comer lacticinios en la Cuaresma y otros ayunos, como tambien el uso de carnes saludables en los dias de abstinencia, precediendo el consejo del médico espiritual y temporal.

Reflexione un poco sobre estos privilegios todo español, y vea si es prudencia carecer de ellos por no dar una pequeña limosna: vea si puede corresponder á la amabilidad de la Madre comun, toda empeñada en dejarnos llano y espedito el camino del cielo, pagando nuestras deudas con su propio tesoro. El incrédulo, el filósofo, los que se pican de ilustrados se sonrien al oirnos hablar de estos privilegios concedidos por una limosna; ¿y porqué, dirán, no se conceden estas gracias sin limosna alguna? ¿á qué se aplica tanto dinero? ¿Y porqué, les dirémos nosotros, deben concederse tantas gracias, tantos privilegios sin exigir del hombre alguna limosna? Si, como dice uno de los mas célebres apologistas de la Religion, en la casa de Dios todo hombre nace soldado y siempre debe estar con las armas en la mano; ¿por qué los que no podian defender la fe con las armas, no debian contribuir con alguna limosna, si querian gozar de los privilegios que se concedian á los que esponian sus vidas por la Religion? ¿Hallais tal vez escesiva esta limosna, vosotros que

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

gastais mucho mas en teatros, en diversiones frívolas, y tal vez en placeres ilícitos? Pero ¿y á qué se aplican estas limosnas? Se aplican á fines muy dignos de nuestra atencion y respeto. Empero dejemos al hereje, al apóstata, al filósofo libre y mal hallado con las máximas sagradas de la Iglesia; el párvulo del Evangelio, el católico humilde, el que cierra el oido á la novedad, á vista de tantas gracias como nos concede la Bula no podrá menos de esclamar: ¡Bendito sea el Dios de las misericordias! ¡Bendita sea su amable Esposa y Madre nuestra la Iglesia que se digna consolarnos con tantos beneficios! — *R. B.*

En atencion á la analogía que con la festividad eclesiástica de este dia guardan los siguientes párrafos que hemos leido en la *Revista Católica*, creemos muy á propósito su version en nuestras columnas, por el interés que ha de ofrecer á sus lectores.

Un gran acto de benignidad y benevolencia apostólica hemos visto emanado de la Santa Sede en favor de sus amados hijos los españoles. Hablamos de la prorogacion de la santa Bula. Años hacia que ó por la incertidumbre con que se miraba la cuestion de sucesion, ó por las disidencias que existian entre el Gobierno español y la Santa Sede sobre cuestiones eclesiásticas, estas prórogas se hacian por un plazo muy breve, de uno ó dos años á lo mas; y el mismo Pio IX en los pocos años que lleva de pontificado habia entendido ya en este asunto haciendo una próroga de dos años. Mas ahora en fecha de 11 de mayo de 1849 la Santidad de Pio IX se ha dignado prorogar esta gracia por espacio de DOCE AÑOS. Esta diferencia prueba que el Pontífice habrá visto en el Gobierno ó en las cosas de España cierta disposicion que no veia en los años anteriores. Lo consideramos, pues, como un triunfo, y por ello felicitamos al Gobierno que ha sabido conducir las cosas á tales términos que el Santo Padre haya mirado con tanta benevolencia á S. M. la reina, á quien van dirigidas las letras apostólicas, y á sus súbditos los españoles en cuyo beneficio redunda aquella gracia.

Aunque la concesion del año 49 es una renovacion de las de los años anteriores, vamos sin embargo á recapitular sumariamente las gracias á fin de que puedan tenerlas bien presentes nuestros lectores.

1.ª Concede á los que tomaren la santa Bula una *indulgencia plenaria* en la misma forma que la ganaban «los que iban á la re-«cuperacion de la Tierra Santa, y que se acos-«tumbra conceder en el año del jubileo,» con la condicion de que confiesen y comulguen dentro del año que tomaren la Bula.

2.ª Concede la facultad de celebrar ó mandar celebrar el santo sacrificio y los oficios divinos en cualesquiera iglesias ú oratorios privados, *aun en tiempo de entredicho*, así como recibir los santos sacramentos en dichas iglesias ú oratorios, y enterrar con moderada pompa los cuerpos de los fieles durante dicho tiempo.

3.ª Concede el uso de huevos, lacticinios y carnes, con el consejo de ambos médicos, exigiéndolo la necesidad, ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en todos los dias en que estuviere prohibido usarlos; pero debiéndose en lo demás observar la ley del ayuno. De esta gracia quedan esceptuados, en lo que toca al tiempo de cuaresma, todos los eclesiásticos regulares y presbíteros seculares que no llegaren á la edad de 60 años.

4.ª Concede quince años y otras tantas cuarentenas de indulgencia á los que ayunaren voluntariamente en dias que no fuese de precepto, ó practicaren otra obra piadosa prescrita por el párroco ó confesor, en caso de tener impedimento para el ayuno.

5.ª Concede las mismas indulgencias que se ganan en cada uno de los dias de las estaciones de la ciudad de Roma, á los que en cualquiera otro punto visitaren cinco iglesias ó altares, ó en su defecto cinco veces un mismo altar: así como tambien que las mencionadas indulgencias puedan aplicarse á manera de sufragio por los difuntos en ciertos y determinados dias del año que allí se espresan.

6.ª Concede que en virtud de esta Bula puedan los que la tomaren ser absueltos dos veces, una en vida y otra en el artículo de la muerte, de cualesquiera pecados y censuras reservadas á los ordinarios, y aun á la Silla apostólica, á escepcion del crímen de herejía; y con respecto á los eclesiásticos, de las cen-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

suras de que habla la Constitucion *Sacramentum Pœnitentiæ*. Concede además la conmutacion de cualesquiera votos, menos del de ultramar, de castidad y de religion

7.ª Permite que cada uno de los fieles pueda tomar dos de los referidos sumarios dando doble limosna, y que en este caso puedan gozar dos veces las gracias espresadas en esta Bula.

8.ª Faculta al Comisario para dispensar de ciertas irregularidades y revalidar los títulos de ciertos beneficios admitidos bajo irregularidad, componiendo sobre los frutos que injustamente hubieren percibido.

9.ª Faculta al mismo Comisario para dar á las personas nobles ó de calidad permiso para celebrar ó hacer celebrar una hora antes de amanecer y otra despues del mediodia.

10. Le faculta tambien para componer lo que algunos eclesiásticos hubieren de restituir por omision en el rezo de las horas canónicas, determinando la inversion que debe darse á la restitucion.

11. Asimismo le da facultad para dispensar en el impedimento oculto de afinidad, arreglando el modo con que debe efectuarse la dispensa y revalidacion del matrimonio.

12. Finalmente le faculta para que solo en el fuero de la conciencia pueda determinar competentemente una composicion sobre lo quitado ó adquirido injustamente bajo las reglas que se determinan.

No es necesario encarecer la importancia de estas gracias: basta su simple enumeracion. Ellas son un testimonio bien esplícito de la suma benevolencia con que la Santa Sede ha mirado y mira á la predilecta nacion española. Ninguna de las naciones católicas puede gloriarse en tan magnífico privilegio; y el reino de los Fernandos é Isabelas no lleva en vano el glorioso timbre de católico. Desde los tiempos de Felipe II, tan ventajosamente conocido por su eminente piedad, goza la España de estas gracias y privilegios de que tan celosos han sido los monarcas que le han sucedido. Por esto al espirar el plazo por el que estaban concedidas aquellas gracias han acudido solícitos por medio de sus embajadores para su renovacion; y la reina actual Doña Isabel II, emulando los ejemplos de piedad que le dejaran sus augustos predecesores, no se ha olvidado de encargar á su actual embajador cerca de la Santa Sede que renovase aquella solicitud. Pero esta vez hay una circunstancia muy notable: se ha pedido la gracia con la condicion de que sus limosnas «se inviertan enteramente en los gastos «del culto divino y en auxilio de las iglesias de «España.» Trascribimos á continuacion las palabras del Breve relativas á este particular.

«El mismo indulto, pues, con algunas adi«ciones ó declaraciones ha sido prorogado y «renovado muchas veces despues por los ro«manos Pontífices nuestros predecesores, *y «tambien una vez por* Nos: y aunque ha cesa«do casi tanta necesidad de guerra contra los «infieles, por haberse cambiado al fin la con«dicion de los tiempos, ciertamente las mas «recientes concesiones de este indulto se han «hecho con la condicion de que si las limosnas «recaudadas fuesen menos necesarias para la «guerra, se empleasen sin embargo para otros «usos piadosos. Últimamente se nos ha suplicado en nombre de V. M Católica, por el «amado hijo Francisco Martinez de la Rosa, «vuestro embajador cerca de la Santa Sede, «que tengamos á bien prorogar nuevamente el «referido indulto, y al mismo tiempo hemos «sabido ser vuestra intencion que las cantida«des que en su razon se recauden *se inviertan «enteramente en los gastos del culto divino y en «auxilio de las iglesias de España*, que por las «pasadas calamidades de los tiempos han sufri«do tantos y tan grandes detrimentos en sus «rentas y obvenciones Nos, pues, aplau«diendo dignamente este vuestro dictámen, «hemos determinado condescender con vuestro «deseo y súplica, habiéndonos parecido ser «conveniente en el Señor. Por lo cual, con la «autoridad apostólica, concedemos y dispen«samos por estas letras Nuestras (que han de «valer por DOCE años contados desde el dia de «la primera publicacion de ellas, y no mas de «este tiempo), que los fieles cristianos de am«bos sexos residentes en el reino de España y «en las islas ú otros lugares, aun los de Ul«tramar sujetos al dominio civil de V. M., ó «que pasasen al mismo reino, islas ó lugares «arriba espresados, que dentro del año que «segun estilo ha de contarse por las acostum«bradas publicaciones de estas mismas letras, «diesen espontáneamente la limosna tasada por «el Comisario y ejecutor, de quien se hablará «mas adelante, segun el diferente grado y «condicion de los mismos fieles cristianos, y

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

«que ha de invertirse en los sobredichos usos «piadosos, puedan gozar de las gracias, favo«res y privilegios que ahora declararémos. Y «de estos se formará un sumario por el enun«ciado Comisario, que deberá recibir cada uno «de los fieles cristianos para que puedan gozar «de los mismos privilegios, favores y gracias.» Las gracias á que alude el enunciado sumario son las que hemos estractado mas arriba.

De las preinsertas palabras se deduce que las limosnas ó productos de Cruzada estaban destinados en su institucion primitiva á cubrir los gastos de la guerra contra infieles; que habiendo cesado este objeto, debian invertirse *en otros usos piadosos*; y que recientemente y en lo sucesivo, á propuesta de la misma reina católica, deben invertirse *enteramente en los gastos del culto divino y en auxilio de las iglesias de España*. Sabido es que de muchos años á esta parte los fondos de Cruzada se aplicaban al tesoro y figuraban en el presupuesto como una de las rentas del Estado. No sabemos si este es uno de los *usos piadosos* á que el Papa queria que se destinasen estos fondos. Suponemos que el Gobierno al hacer tal aplicacion tendria especial autorizacion del Papa, pues de lo contrario no se habria cumplido la condicion de que se invirtiesen *en otros usos piadosos*. Pero aun bajo este supuesto no dejaba de ser un perjuicio el que se hiciese tal uso de aquellos fondos, pues así se desvirtuaba la gracia á los ojos del pueblo, se le rebajaba el prestigio, y se le venia á dar un carácter civil, cuando sus productos se aplicaban á objetos puramente civiles, cuales son las cargas del Estado, y entre los rendimientos de tabaco y papel sellado se contaban tambien los de Cruzada. Esto era bastante indecoroso, y no sabemos como en tantos años no se habia reclamado por los señores Comisarios para que se corrigiese á lo menos en la forma.

Por eso nos hemos alegrado sobremanera cuando hemos visto la disposicion del Papa, poniendo por condicion que los tales productos se apliquen *enteramente* á una necesidad puramente religiosa, cual es el culto del Señor. Y nos hemos alegrado mas por ello al ver que esta disposicion ha sido motivada por las instancias del Gobierno español. Así se cumple lo que al discutirse la ley de 20 de abril sobre dotacion de culto y clero defendian algunos diputados, á saber, que en lugar de aplicarse los fondos de Cruzada al mantenimiento del culto y clero en general, se dijese en particular *del culto*. Pero ya que la ley no lo determinó, lo determina el Santo Padre; y por otra parte tampoco se opone la ley á que se haga por los diocesanos esta aplicacion determinada, ni el Gobierno en la Instruccion de 29 de octubre, de que hablaremos luego, ata las manos á los diocesanos para que dejen de hacerla. El artículo 5.° de la mencionada Instruccion dice que «el producto de la bula de la santa Cruzada, «que es otro de los medios destinado por la «ley para la dotacion del culto y clero, se aplicará por ahora, lo mismo que los procedentes «de los bienes, á las atenciones eclesiásticas de «las provincias en que se recauden.» Segun esto el producto de Cruzada debe aplicarse á las atenciones eclesiásticas, pero sin designar ninguna, quedando esto al arbitrio del diocesano: y por otra parte el romano Pontífice manda que se apliquen *enteramente á los gastos del culto divino*.

Deseamos que así se haga, y nos alegrarémos de verlo así practicado, primeramente porque de este modo se revindicará á la institucion de la Bula su carácter puramente religioso. Además, viendo los fieles que las limosnas que depositan al tomar la Bula se emplean en alumbrado del Santísimo, ornamentos sagrados y otros objetos del culto, hasta ahora tan lástimosamente abandonado, no hay duda que se estimularán mucho mas á tomar el sumario y disfrutar de sus gracias. Y quisiéramos que sonara bien alto que las limosnas de Cruzada se destinan precisamente al culto, y no á la manutencion del clero, para que así le quedase al clero toda su libertad para exhortar á los fieles á tomar la santa Bula, lo que no seria tanto si el clero hubiese de comer del producto de las bulas, porque entonces podria decirse por gentes poco pias que los curas predican la Bula por miras de codicia mas bien que otra cosa. Debiendo hacerse esta aplicacion determinada, no seria difícil que entre el señor Comisario y los diocesanos se escogitase un sistema ó método de espendicion de sumarios y recaudacion é inversion de fondos, de modo que en cuanto posible fuese los fondos no se moviesen del pueblo en donde se han recaudado. Así se simplificaria el negocio; se obviarian muchos inconvenientes, y se promoveria mucho mas la distribucion de sumarios.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

El Gobierno ha dado ya un paso sobre este asunto. Con fecha de 29 de octubre se ha espedido por el ministerio de Hacienda una real órden al Comisario de Cruzada, en que le notifica que en conformidad á la ley de 20 de abril los fondos de Cruzada ya no deberán entrar en tesorería, sino aplicarse á las atenciones del culto y del clero. Al efecto escita el celo é inteligencia del señor comisario para que tome *desde luego las disposiciones y medidas que estén en sus facultades*, y que asimismo proponga «todo cuanto sea conducente y toque á la «autoridad temporal, ó que en su concepto «convenga solicitar de la Santa Sede con tan «piadoso é importante objeto para la Iglesia y «para el Estado;» todo á fin de que en el presente año tenga ya cumplimiento lo de la aplicacion de los fondos de Cruzada á las atenciones de la Iglesia. Todo lo encontramos muy bien propuesto, y solo falta que el señor Comisario dicte las medidas que sean mas conducentes, y que el Gobierno no trate de poner obstáculos por su parte.

Ya que de Cruzada hablamos debemos advertir que con la misma fecha con que se espidió el Breve dirigido á S. M. la Reina prorogando la Bula por doce años, espide tambien otro en que faculta á los eclesiásticos para el uso de carnes y lacticinios, aun en tiempo de cuaresma: y asimismo por otro Breve de la misma fecha reviste al Sr. D. Manuel Lopez Santaella de todas las facultades de Comisario lo que ya empezaba á inspirar recelos, atendido el mucho tiempo que habia transcurrido desde que se habia pedido para el Sr. Santaella la bula de confirmacion.

En su correspondiente lugar continuamos las noticias últimas que se nos alcanzan de Su Santidad y de las cuales se deduce ser ya indudable el pronto regreso del santo Padre á la capital de sus Estados.

Con referencia á la noticia que dimos en nuestro número de ayer sobre que el señor Administrador de correos de esta ciudad habia dispuesto que se admitieren en el buzon cualquiera carta con el sobre dirigido al estranjero con pocos minutos de anticipacion á la salida de este correo, podemos añadir para entera satisfaccion de los interesados, que estamos plenamente autorizados para garantir la exactitud de tan prudente medida.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la advertencia importante que insertamos en nuestro *diario de avisos*, seccion *comercial*, bajo el título de *mercados*.

La *Gaceta* del 9 publica dos reales decretos.

1.° Para que se proceda á nuevas elecciones del cargo de diputado á Córtes en Pozoblanco, provincia de Córdoba, en reemplazo del señor Cavestany.

2.° Para el mismo objeto en Ujijar, de la de Granada, en reemplazo de D. Simon Roda.

ESTRACTO DE CORTES.

Sesiones del 8 de enero

SENADO.—El Senado no hizo otra cosa que aprobar dos dictámenes de la comision de exámen de calidades proponiendo la admision de los Sres. D. Juan Andrés de la Cámara y conde de Torre Maria.

Como la comision de jurisdiccion de Hacienda no habia despachado los artículos que retiró para reformarlos en vista de las enmiendas admitidas por ella ó tomadas en consideracion por la cámara, no tuvo esta en qué ocuparse y el señor presidente levantó la sesion.

CONGRESO.—Se principió la sesion del Congreso por la lectura de dos dictámenes de la comision de casos de reeleccion, á la que siguió un ligero debate sobre las actas del distrito de Consolacion en la provincia de Pontevedra, siendo el resultado que en votacion nominal quedase aprobado el dictámen de la comision por 43 votos contra 28, y admitido diputado el Sr. Tames Hevia.

Continuando la discusion pendiente sobre el voto particular del Sr. Moron relativo al proyecto de ley de contabilidad, terminó el señor Merelo el discurso que habia principiado el dia anterior, y despues de una réplica del autor del voto y de algunas rectificaciones del Sr. Merelo, fué desechado por 120 votos contra 75.

En esto entró en el salon el señor ministro de Hacienda, vestido de uniforme, y pasando á la tribuna leyó el proyecto de ley que insertamos en su lugar.

Damos á continuacion un estracto tan estenso, como nos lo permite la premura del tiempo, de la opinion que emiten los diferentes pe-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

riódicos de la mañana sobre el proyecto de ley que insertamos en su lugar correspondiente.

El *Heraldo* se espresa así:

El proyecto de ley habia llegado á ser una necesidad indispensable si no se habian de convertir las instituciones representativas en burla y escarnio de los pueblos. El Congreso estaba fuera de todas las condiciones parlamentarias. En vano lo habia reunido el gobierno lo mas pronto posible; en vano habia presentado los presupuestos el mismo dia en que se constituia la mesa; en vano habia hecho todos los esfuerzos imaginables para entrar en el sendero de la regularidad; en vano habia encontrado en la mayoría una noble é ilustrada cooperacion; las oposiciones querian que el gobierno representativo fuese una farsa, y habian tomado sus precauciones para que tuviésemos seis meses de escándalos y viviésemos sin presupuestos. Abusando de las facultades que el reglamento concede, habian cubierto de barricadas el camino por donde habian de marchar los presupuestos... El gobierno comprendió perfectamente su posicion y su deber, y obró con valor y con energía, anuncios seguros de la victoria. La sesion de ayer fué su 26 de marzo parlamentario. Pronto se encontrará, como él mismo dice, en una situacion completamente espedita.

El *Pais* es sobrio de comentarios: los únicos que hace son los siguientes:

Por mas que este desenlace aparezca marcado con cierto carácter de singularidad, á nosotros no nos sorprende. Hacia tiempo que en vista del giro que iban tomando los negocios políticos, lo esperábamos. A consecuencia de causas que no es de este momento señalar, la mayoría se ha ido fraccionando de manera que está muy léjos de ofrecer el espectáculo de aquella masa imponente y compacta que se movia siempre de acuerdo con el gobierno.

Una situacion semejante no podia prolongarse, y claro es que despues de aprobada la autorizacion no continuará abierta por mucho tiempo la representacion nacional.

La *Patria* hace las siguientes reflexiones:

El señor ministro traia en su cartera el preludio de la disolucion del Congreso; traia un proyecto de autorizacion para cobrar las contribuciones sin la discusion de los presupuestos. Ya nos lo habiamos imaginado: conocemos muy bien al gobierno actual manso, apacible, liberal, tolerante, mientras nadie se resiste á su voluntad, mientras todos respetan sus caprichos, cuando todos ó la mayor parte inciensan las personas que lo componen cual si fuesen ídolos. Intolerante, arbitrario, inconstitucional, en el momento en que encuentra en su camino un tropiezo, un obstáculo cualquiera, siquiera sea el mas legítimo, siquiera sea el mas legal. — O creer ó morir. — Así dice la ley del falso profeta; así dice tambien el actual gobierno.

Nosotros y nosotros solos: la verdad, la justicia, la legalidad, reside en todos y en cada uno de los ministros; no importa que paguen los pueblos mas contribucion que nunca; no importa que la Constitucion no impere; no importa que la opinion pública nos condene; nosotros somos los únicos capaces de llevar adelante este sistema que hemos imaginado, y hasta ahora seguido con felice éxito: no tenemos razon para defenderlo; pero tenemos votos; y si los votos nos faltan, tendremos disoluciones; y por último, tendremos variaciones de domicilio, y ante espedientes tan fáciles y convincentes, enmudecerán nuestros adversarios.

Hé aquí el cuadro triste, tristísimo, de la situacion actual; hé aquí á lo que ha venido á parar despues de tantos años de sacrificios el gobierno representativo.

Hé aquí como se espresa el *Clamor*.

¿Qué significa este proyecto? Bajo el aspecto político, que el ministerio viola con la mayor audacia los empeños solemnes que tenia contraidos, que no puede vivir constitucionalmente ni aun con el apoyo de la mayoría mas sumisa que jamás se conociera, que teme la discusion, que no se siente con fuerzas para sostener la batalla que le presentaban las oposiciones. Significa tambien que el ministerio nunca dejará el cetro del mando por un voto parlamentario, ni puede caer sino en virtud de una sorpresa semejante á la de octubre.

En el órden administrativo, significa la autorizacion perpétua, los graves desórdenes, los despilfarros y absurdos que nos arrastran á una bancarota inevitable.

En esto han venido á parar las promesas aventuradas en las crísis de agosto y octubre. A esto queda reducida la amplísima y anticipada discusion de los presupuestos con que pretendió alucinarse á los incautos. En la autorizacion para plantear unos presupuestos no discutidos, y que iban á sufrir los mas fuertes ataques, vienen á refundirse las grandes reformas, las sublimes concepciones del gobierno de que nos hablaban con tanto encomio sus órganos autorizados.

Por último la *Nacion* juzga la peticion del gobierno así:

Aquí llegábamos cuando nos dicen que el señor ministro de Hacienda puesto de grande uniforme en la sesion del Congreso de ayer leyó un proyecto de ley que autoriza al gobierno á la percepcion de las contribuciones en el año

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de 1850. Una vez concedida esta autorizacion, ¿á qué discutir el presupuesto de ingresos? Y teniendo el gobierno los fondos que en él se comprenden ¿para qué necesita que le digan en qué los ha de gastar? Para eso de gastar nadie le ha de dar lecciones, que bien estudiadas las tiene.

Y si se le dá una licencia, y él se toma otra ¿para qué quiere las cortes? Todo inclina á persuadir la intencion que hay de cerrar la legislatura. En este caso, ¿de qué servirá lo que hemos escrito sobre una materia que al parecer se iba á tratar con formalidad? ¿De qué servirá lo que nos proponiamos decir? ¿Tendremos que dejar pendiente nuestra tarea? Lástima seria, porque ahora venia lo bueno.

DIARIO CRISTIANO.

San Gumersindo, confesor y mártir.—Nació en la ciudad de Toledo, y sus padres, que con el niño se trasladaron á Córdoba, se esmeraron en su educacion con el objeto de que ascendiese á la dignidad del sacerdocio, obligados por el voto que hicieron al tiempo de su nacimiento de ofrecerle al Señor. Adelantándose nuestro Santo conforme iba creciendo en edad en la instruccion de las letras, y mas en la de los santos, apenas llegó el tiempo predefinido de los sagrados cánones, ascendió al órden sacerdotal, y al gobierno de una de las parroquias de la campiña de Córdoba.

Sintiendo en lo íntimo de su corazon la tiranía de los sectarios de Mahoma, y encendido en vivos deseos de padecer martirio, pareciole impropio de su ministerio omitir una confesion pública de su fe ante los jueces árabes. Al intento comunicó su resolucion á un monge llamado Siervo de Dios, y alentados mútuamente para tan laudable empresa, se presentaron al juez agareno, y á su presencia predicaron contra la falsedad de su secta. Airado el juez á vista de semejante arrojo, sin esperar á las formalidades judiciales, mandó á sus ministros les degollasen al momento, lo cual se verificó en el dia 13 de enero del año 851, con inesplicable alegría de los Santos, cuya confesion sirvió para alentar á otros muchos cristianos, que siguiendo su ejemplo testificaron con su sangre la verdad de la religion católica. Haber sido célebre su memoria, lo comprueba la invocacion de su atrocinio por el rey don Alfonso VI, en la conquista de Toledo, con el de otros Santos tutelares, naturales de aquella capital, suelo de su nacimiento.

Hoy reza la Iglesia de la octava de la Epifanía con rito doble y color blanco.

CRÓNICA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 9 de enero.

Ayer con motivo de haberse anunciado crisis ministerial, y de haber hecho correr la voz de que algunos ministros no habian asistido temprano al Congreso, bajaron los fondos públicos 1 y 1/4 por 100; pero en cuanto se supo que se habia presentado la autorizacion, se restableció la confianza instantáneamente.

—Ayer fué puesto en capilla para ser fusilado hoy á la hora de costumbre, Damian Ortega, cabo del regimiento de Iberia, número 30, condenado á la última pena por el consejo de guerra, por haber herido con alevosía al sargento de su misma compañía, José Antonio Coriña. (*Heraldo.*)

Con el mayor sentimiento hemos visto en el *País* en una carta de su corresponsal de Lérida, fecha 2 del corriente, copiada por otros periódicos, el siguiente párrafo en que se denuncia un hecho lamentable bajo todos conceptos y que desearíamos fuese inexacto. Dice así:

«Se me ha olvidado haber dicho á Vd. que el digno obispo de esta diócesis ha estado muy espuesto á ser víctima de un sacerdote, segun se dice, vicario de Monzon, á quien llamó para reprenderle por su no muy buena conducta, habiéndole sacado una pistola para intimidarle, y de la que felizmente no hizo uso á consecuencia de haber acudido sus familiares con prontitud. Inmediatamente fué preso por el comisario de S. P., y hoy se encuentra bajo el fallo de los tribunales. (*Católico.*)

Hoy se reune el Congreso en secciones para nombrar la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley presentado ayer. En las secciones es probable que se dé hoy la principal batalla de esta discusion y los debates serán interesantísimos.

—La *Nacion* anuncia en su número de ayer que ha sido nombrado capitan general de Puer-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

to-Rico el señor conde de Yumuri. Ignoramos el fundamento que puede tener esta noticia.

—Ha fallecido el Sr. D Francisco Morejon, regente de la audiencia de esta corte.

(España.)

Hemos llegado á entender que el distinguido profesor, D. Antonio Zabaleta, ha hecho dimision de su cátedra en la escuela especial de arquitectura, por motivos muy honrosos de delicadeza que no nos son del todo desconocidos. *(Clamor.)*

Anteayer salió de esta corte con direccion al Haya, donde desempeñará el destino de encargado de negocios de España, el Sr. D. Juan Sandoval, que ha permanecido hasta ahora en la secretaría de Estado. Esta plaza la ocupará el Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, encargado de negocios que ha sido en Copenhague, que ha llegado el sábado á Madrid. El Sr. Bazo que se hallaba en el Haya, pasará á Dinamarca. *(Observador.)*

CORRESPONDENCIA GENERAL.

Madrid 9 de enero.—Nuestros vaticinios empiezan á realizarse: ayer, despues que dejamos el Congreso, leyó el ministro de hacienda un proyecto de ley pidiendo autorizacion á las Córtes para que los presupuestos reformados por la comision general, rijan en el estado por todo el año de 1850, lo que significa que una vez concedida la autorizacion, serán disueltas las Córtes.

Indecible es la sensacion que ha hecho en Madrid este paso del gobierno. Lo mismo los periódicos progresistas, que una vez y otra han opinado porque debia consultarse de nuevo la opinion electoral, que los periódicos de la opinion moderada, que se ven detenidos en medio de sus preparativos de guerra, todos han lanzado un grito de sorpresa, unos y otros de desesperacion.

Cuando se ha llegado á tan miserable situacion, no creemos que nadie, llámese moderado ó progresista, pueda ver con disgusto la conclusion de unas Córtes que fueron moderadas con el marqués de Pidal, que las conoció puritanas con Pacheco, ultrapuritanas con Salamanca, moderadas otra vez con Narvaez, partidarias de Mon mas adelante y en la actualidad, todo y nada, una especie de mosaico de todos colores.

A las once de la mañana.—Desde anoche los jefes de las oposiciones del Congreso lo mismo que los amigos del ministerio andan invitando á sus compañeros para que no falten á la reunion de las secciones. Debiendo ser nombrada por estas la comision que ha de examinar el proyecto del gobierno, para que rijan en 1850 los presupuestos acordados por la comision, la concurrencia á las secciones hoy, es de la mayor importancia, supuesto que el nombramiento de la comision dirá lo que piensa acerca del proyecto la mayoría del Congreso.

—De un momento á otro se aguarda, sino ha llegado ya á Madrid, á S. M. el rey de vuelta de su cacería al Real sitio de Riofrio. Segun escriben de Segovia, S. M. llegó á esta ciudad el dia 5 á las cinco de la tarde y á las seis menos diez minutos entraba S. M. en Riofrio. Probablemente no se habrá llevado á cabo la cacería proyectada, porque el termómetro ha bajado en aquellos lugares á 7 y 5° bajo cero.

—Parece que durante la ausencia del rey, la reina Cristina ha comido con su augusta hija la Reina Isabel.

—El proyecto leido ayer en el Congreso, cogió de improviso aun á los mismos individuos de la mayoría. El ministro de Hacienda debió esperar sin embargo el resultado de lo que pasaba ó se acordaba en otra parte, porque debajo del gaban que traia perfectamente cerrado venia vestido de uniforme. Con efecto, tan luego como recibió el aviso el señor ministro, se despojó del gaban y subió á la tribuna para leer el proyecto de autorizacion.

A las dos de la tarde.—La minoría progresista debe reunirse mañana para decidir cual ha de ser su conducta al discutirse el proyecto de autorizacion.

—La caida del gabinete de Madrid y no el de París, anunciada ayer en la bolsa, fué la que produjo la baja de los fondos. Pero lo cierto es que el ministerio no ha corrido peligro alguno. Al contrario, cuando se esparcia aquella noticia, el gabinete acordaba la autorizacion que luego se presentó á las cortes.

—Nos acaban de decir que ha renunciado el cargo de diputado D. Manuel Bermudez de Castro, autor de uno de los votos particulares de la comision de presupuestos.

—Dícese que el señor ministro de Hacienda ha pasado hace dos ó tres dias una esquela á las pagadurías de todos los ministerios para que se presenten á recoger una consignacion de enero.

A las cuatro de la tarde.— En la sesion del Congreso de hoy han menudeado las interpelaciones; pero como solo se hallaba en el banco negro el señor duque de Valencia, todas han quedado sin respuesta, lo mismo la del señor Escosura sobre la presentacion del proyecto sobre libertad de imprenta, que las de otros señores que no conocemos sobre la navegacion

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

de 1850. Una vez concedida esta autorizacion, ¿á qué discutir el presupuesto de ingresos? Y teniendo el gobierno los fondos que en él se comprenden ¿para qué necesita que le digan en qué los ha de gastar? Para eso de gastar nadie le ha de dar lecciones, que bien estudiadas las tiene.

Y si se le dá una licencia, y él se toma otra ¿para qué quiere las cortes? Todo inclina á persuadir la intencion que hay de cerrar la legislatura. En este caso, ¿de qué servirá lo que hemos escrito sobre una materia que al parecer se iba á tratar con formalidad? ¿De qué servirá lo que nos proponiamos decir? ¿Tendremos que dejar pendiente nuestra tarea? Lástima seria, porque ahora venia lo bueno.

DIARIO CRISTIANO.

San Gumersindo, confesor y mártir.—Nació en la ciudad de Toledo, y sus padres, que con el niño se trasladaron á Córdoba, se esmeraron en su educacion con el objeto de que ascendiese á la dignidad del sacerdocio, obligados por el voto que hicieron al tiempo de su nacimiento de ofrecerle al Señor. Adelantándose nuestro Santo conforme iba creciendo en edad en la instruccion de las letras, y mas en la de los santos, apenas llegó el tiempo predefinido de los sagrados cánones, ascendió al órden sacerdotal, y al gobierno de una de las parroquias de la campiña de Córdoba.

Sintiendo en lo íntimo de su corazon la tiranía de los sectarios de Mahoma, y encendido en vivos deseos de padecer martirio, pareciole impropio de su ministerio omitir una confesion pública de su fe ante los jueces árabes. Al intento comunicó su resolucion á un monge llamado Siervo de Dios, y alentados mútuamente para tan laudable empresa, se presentaron al juez agareno, y á su presencia predicaron contra la falsedad de su secta. Airado el juez á vista de semejante arrojo, sin esperar á las formalidades judiciales, mandó á sus ministros les degollasen al momento, lo cual se verificó en el dia 13 de enero del año 851, con inesplicable alegría de los Santos, cuya confesion sirvió para alentar á otros muchos cristianos, que siguiendo su ejemplo testificaron con su sangre la verdad de la religion católica. Haber sido célebre su memoria, lo comprueba la invocacion de su atrocinio por el rey don Alfonso VI, en la conquista de Toledo, con el de otros Santos tutelares, naturales de aquella capital, suelo de su nacimiento.

Hoy reza la Iglesia de la octava de la Epifanía con rito doble y color blanco.

CRÓNICA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 9 de enero.

Ayer con motivo de haberse anunciado crisis ministerial, y de haber hecho correr la voz de que algunos ministros no habian asistido temprano al Congreso, bajaron los fondos públicos 1 y 1/4 por 100; pero en cuanto se supo que se habia presentado la autorizacion, se restableció la confianza instantáneamente.

—Ayer fué puesto en capilla para ser fusilado hoy á la hora de costumbre, Damian Ortega, cabo del regimiento de Iberia, número 30, condenado á la última pena por el consejo de guerra, por haber herido con alevosía al sargento de su misma compañía, José Antonio Coriña. (*Heraldo.*)

Con el mayor sentimiento hemos visto en el *País* en una carta de su corresponsal de Lérida, fecha 2 del corriente, copiada por otros periódicos, el siguiente párrafo en que se denuncia un hecho lamentable bajo todos conceptos y que desearíamos fuese inexacto. Dice así:

«Se me ha olvidado haber dicho á Vd. que el digno obispo de esta diócesis ha estado muy espuesto á ser víctima de un sacerdote, segun se dice, vicario de Monzon, á quien llamó para reprenderle por su no muy buena conducta, habiéndole sacado una pistola para intimidarle, y de la que felizmente no hizo uso á consecuencia de haber acudido sus familiares con prontitud. Inmediatamente fué preso por el comisario de S. P., y hoy se encuentra bajo el fallo de los tribunales. (*Católico.*)

Hoy se reune el Congreso en secciones para nombrar la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley presentado ayer. En las secciones es probable que se dé hoy la principal batalla de esta discusion y los debates serán interesantísimos.

—La *Nacion* anuncia en su número de ayer que ha sido nombrado capitan general de Puer-

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

to-Rico el señor conde de Yumuri. Ignoramos el fundamento que puede tener esta noticia.

—Ha fallecido el Sr. D Francisco Morejon, regente de la audiencia de esta corte.

(España.)

Hemos llegado á entender que el distinguido profesor, D. Antonio Zabaleta, ha hecho dimision de su cátedra en la escuela especial de arquitectura, por motivos muy honrosos de delicadeza que no nos son del todo desconocidos. *(Clamor.)*

Anteayer salió de esta corte con direccion al Haya, donde desempeñará el destino de encargado de negocios de España, el Sr. D. Juan Sandoval, que ha permanecido hasta ahora en la secretaría de Estado. Esta plaza la ocupará el Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, encargado de negocios que ha sido en Copenhague, que ha llegado el sábado á Madrid. El Sr. Bazo que se hallaba en el Haya, pasará á Dinamarca. *(Observador.)*

CORRESPONDENCIA GENERAL.

Madrid 9 de enero.—Nuestros vaticinios empiezan á realizarse: ayer, despues que dejamos el Congreso, leyó el ministro de hacienda un proyecto de ley pidiendo autorizacion á las Córtes para que los presupuestos reformados por la comision general, rijan en el estado por todo el año de 1850, lo que significa que una vez concedida la autorizacion, serán disueltas las Córtes.

Indecible es la sensacion que ha hecho en Madrid este paso del gobierno. Lo mismo los periódicos progresistas, que una vez y otra han opinado porque debia consultarse de nuevo la opinion electoral, que los periódicos de la opinion moderada, que se ven detenidos en medio de sus preparativos de guerra, todos han lanzado un grito de sorpresa, unos y otros de desesperacion.

Cuando se ha llegado á tan miserable situacion, no creemos que nadie, llámese moderado ó progresista, pueda ver con disgusto la conclusion de unas Córtes que fueron moderadas con el marqués de Pidal, que las conoció puritanas con Pacheco, ultrapuritanas con Salamanca, moderadas otra vez con Narvaez, partidarias de Mon mas adelante y en la actualidad, todo y nada, una especie de mosaico de todos colores.

A las once de la mañana.—Desde anoche los jefes de las oposiciones del Congreso lo mismo que los amigos del ministerio andan invitando á sus compañeros para que no falten á la reunion de las secciones. Debiendo ser nombrada por estas la comision que ha de examinar el proyecto del gobierno, para que rijan en 1850 los presupuestos acordados por la comision, la concurrencia á las secciones hoy, es de la mayor importancia, supuesto que el nombramiento de la comision dirá lo que piensa acerca del proyecto la mayoría del Congreso.

—De un momento á otro se aguarda, sino ha llegado ya á Madrid, á S. M. el rey de vuelta de su cacería al Real sitio de Riofrio. Segun escriben de Segovia, S. M. llegó á esta ciudad el dia 5 á las cinco de la tarde y á las seis menos diez minutos entraba S. M. en Riofrio. Probablemente no se habrá llevado á cabo la cacería proyectada, porque el termómetro ha bajado en aquellos lugares á 7 y 5° bajo cero.

—Parece que durante la ausencia del rey, la reina Cristina ha comido con su augusta hija la Reina Isabel.

—El proyecto leido ayer en el Congreso, cogió de improviso aun á los mismos individuos de la mayoría. El ministro de Hacienda debió esperar sin embargo el resultado de lo que pasaba ó se acordaba en otra parte, porque debajo del gaban que traia perfectamente cerrado venia vestido de uniforme. Con efecto, tan luego como recibió el aviso el señor ministro, se despojó del gaban y subió á la tribuna para leer el proyecto de autorizacion.

A las dos de la tarde.—La minoría progresista debe reunirse mañana para decidir cual ha de ser su conducta al discutirse el proyecto de autorizacion.

—La caida del gabinete de Madrid y no el de París, anunciada ayer en la bolsa, fué la que produjo la baja de los fondos. Pero lo cierto es que el ministerio no ha corrido peligro alguno. Al contrario, cuando se esparcia aquella noticia, el gabinete acordaba la autorizacion que luego se presentó á las cortes.

—Nos acaban de decir que ha renunciado el cargo de diputado D. Manuel Bermudez de Castro, autor de uno de los votos particulares de la comision de presupuestos.

—Dícese que el señor ministro de Hacienda ha pasado hace dos ó tres dias una esquela á las pagadurías de todos los ministerios para que se presenten á recoger una consignacion de enero.

A las cuatro de la tarde.— En la sesion del Congreso de hoy han menudeado las interpelaciones; pero como solo se hallaba en el banco negro el señor duque de Valencia, todas han quedado sin respuesta, lo mismo la del señor Escosura sobre la presentacion del proyecto sobre libertad de imprenta, que las de otros señores que no conocemos sobre la navegacion

© Biblioteca Nacional de España

del Tajo y continuacion de una carretera en Estremadura. A las tres se terminó la sesion, para que se reuniese el Congreso en secciones y se señaló para órden del dia, mañana, la continuacion del debate sobre el proyecto de contabilidad legislativa.

--Hoy no ha tenido sesion el alto cuerpo colegislador.

— El aspecto que presentaba hoy el Congreso mas era de misa de difuntos que de bateo. Es la opinion general que la acritud de los debates hará imposible cuando no difícil hasta la discusion de la autorizacion pedida.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

A LAS CORTES.—No bien se hubo cerrado la legislatura de 1848, larga en su duracion y fecunda en sus trabajos, el gobierno se dedicó con solícito afan é incansable celo a preparar las medidas que próximamente habian de someterse á la deliberacion de las Córtes. Deseando satisfacer la pública opinion y una necesidad imperiosa y urgente, todos sus cuidados se dirigieron principalmente á completar la organizacion y el arreglo de la administracion de la Hacienda, preparando para ello la formacion de los presupuestos sobre las bases de la posible economía y de la mas rigorosa exactitud. Y como todos los trabajos de esta especie que se preparan por el gobierno y aprueben las Cortes, no pueden dar el apetecido resultado mientras la contabilidad no esté organizada de una manera mas perfecta y con las garantías y la publicidad convenientes, se prepararon tambien los proyectos de ley que están sometidos á la deliberacion de los cuerpos colegisladores y algunos otros próximos á concluirse. Con tan vivos y patentes deseos de coronar como apetece la nacion entera, la obra encomendada al gobierno apresuró éste la reunion de las Córtes, y apenas habian trascurrido tres meses desde la anterior legislatura, cuando se abrió la de 1849.

No habiendo cuestiones políticas graves que ventilar, ni actos notables de que dar cuenta, y con las miras que acaban de indicarse, creyó el gobierno adelantarse al pensamiento de las Cortes; presentando desde luego como base de discusion, la ley de presupuestos, y en seguida las de contabilidad, del tribunal mayor de cuentas, de contrabando y otras no menos importantes; y confiando en que los presupuestos llevados al Congreso el dia mismo de su constitucion serian pronto discutidos y aprobados, no juzgó necesario pedir la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones en el corriente año.

En las dos últimas sesiones, sin embargo, se han leido en la tribuna del Congreso, además del dictámen de la mayoría de la comision de presupuestos, seis votos particulares, cuya discusion, unida á la que debe verificarse despues en el Senado, no es probable que termine antes de mediar el año en que hemos entrado. El gobierno no puede permanecer tanto tiempo en una situacion anómala; y deseando que sea completamente legal y espedita, acude á las Cortes pidiéndoles una autorizacion para plantear los presupuestos de 1850 en la forma y con las modificaciones que la mayoría de la comision ha propuesto al Congreso de diputados.

Con este objeto, compententemente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra el que suscribe de presentar el adjunto proyecto de ley.

Madrid 8 de enero de 1850.--Juan Bravo Murillo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los presupuestos y proyecto de ley que los acompañan, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Cortes, regirán como ley del Estado en el corriente año de 1850, conforme los ha presentado la comision general del Congreso.

Madrid 8 de enero de 1850.--Juan Bravo Murillo.

CRÓNICA ESTRANJERA.

ALEMANIA.—*Francfort 5 de enero.*—El primero de enero la comision federal central notificó á los ministros estranjeros residentes la inauguracion de sus funciones.—Esta notificacion será comunicada á los gabinetes de Viena y de Berlin, y á las cortes estranjeras. La comision federal ha comunicado asimismo la inauguracion á los gobiernos de la Confederacion germánica.—Consecuentes á esta notificacion los ministros estranjeros residentes en Francfort han visitado á todos los comisarios federales.

—El *Monitor prusiano* del 4 de enero contiene en la parte oficial una real órden previniendo que las elecciones para la cámara popular del parlamento aleman deban verificarse el 24 de enero en todas las provincias de la monarquía de la confederacion alemana.

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

—Escriben de Viena con fecha 1.° de enero al *Monitor prusiano:*

El emperador ha dirigido con la misma fecha una órden del dia al ejército en la cual le da gracias por su conducta durante las borrascas de 1848 y 1849, añadiendo que creia poder contar con su lealtad futura en caso de nueva necesidad.

El emperador ha dirigido al propio tiempo acciones de gracias al emperador de Rusia por el fraternal auxilio que le prestara con sus armas para restablecer el órden en el Imperio. «¡Que la memoria, dice, de esta alianza fraternal, sea perpetua entre ambos ejércitos! ¡Que sea la prenda de la union que de hoy en adelante reinará entre los dos soberanos y entre ambos ejércitos para la conservacion de la paz del mundo!»

FRANCIA.—*París 6 de enero.*—Los salones y la cámara estan siempre preocupados de las divisiones de la mayoría y de las dudas que se ofrecen acerca de la reeleccion de Mr. Dupin.

Las deplorables divisiones que se han declarado momentáneamente en las filas de la mayoría, producen ya su fruto. En el número de votos que le han reelegido presidente, no ha creido Mr. Dupin hallar la fuerza suficiente para poder dominar las borrascas de la asamblea. Este acto debe servir de advertencia á la mayoría para que no se deje arrastrar por funestas disidencias.—A no dudarlo, Mr. Dupin resultará definitivamente reelegido, y hallará en la union firme de la mayoría la confianza y la energía necesarias para sostener la dignidad de las deliberaciones parlamentarias.

—Consecuente á la sesion de la asamblea nacional acerca de la renuncia de Mr. Dupin, todos los fondos públicos se ofrecian con rebaja en el pasaje de la ópera ayer por la noche.—Personas ordinariamente bien informadas insisten en predecir que antes de 48 horas las dimisiones de los ministros serian presentadas en el despacho de la presidencia.

—Hoy dia los fabricantes de ministerios, hablan de la entrada de Mr. Drouin de Lhuys en el ministerio de negocios estranjeros; monsieur Lahitte pasará al de la guerra, y Mr. D' Hautpoult, recibirá como en recompensa, el gobierno de la Argelia.

Es lo mas probable, que si las proposiciones de Mr. Thiers son acogidas en el negocio de la Plata, el ministerio será formado entre los jefes de la mayoría.

Marsella 10 de enero.

El regreso de Pio IX á Roma, desmentido tantas veces cuantas ha sido anunciado, parece que va á tomar un carácter oficial, si hemos de dar crédito á la siguiente carta de un corresponsal que nos merece entera fe. Este regreso se está haciendo cada dia mas indispensable, so pena de ver engrandecerse diariamente las dificultades.

Hé aquí la carta de nuestro corresponsal.

Roma 5 de enero de 1850.

Las súplicas de todos los pueblos que componen los Estados romanos han movido al fin el corazon paternal de Pio IX. Despues de haber discutido en consejo de cardenales sobre la oportunidad del regreso, en sesion celebrada el dia de la fiesta de su patron San Juan Evangelista, el Papa puso en conocimiento de los cuerpos diplomáticos que haria su entrada en la capital á mediados de enero.

Esta determinacion ha colmado de júbilo á los habitantes de Roma. Esta es la mejor prueba de cuan importante es para esta ciudad la presencia del Jefe supremo de la cristiandad.

La fiesta de la Natividad, ha sido celebrada como de costumbre, en la Basílica del príncipe de los Apóstoles. Se encontraban presentes los cardenales Della Genga, Altieri, Vanicelli, habiendo oficiado el Cardenal-vicario Patrizii; empero, á pesar de esta reunion de prelados los mas eminentes, visiblemente se conocia que faltaba una cabeza en esta grande ceremonia No pocos romanos, deseosos de poder asistir á este acto, han venido desde la otra parte del Puente de San Angelo.

El ministro de hacienda ha dispuesto que partiera de Ripa-Grande un pequeño buque de vapor con direccion á Portici. Su comandante Mr. Palombi, tiene el cargo de llevar consigo los papeles del Sacro-Colegio. Esta medida desvanece hasta la última duda que pudiera ofrecer la vuelta de Su Santidad. A mas de esto, una carta de S. Em. el Cardenal Lambruschini viene confirmando esta noticia.

Dícese que el Rey de Nápoles acompañará al Papa. No sabemos lo que hay de cierto en esto; de todos modos se encontrará en Roma una reunion de notabilidades. El general baron de Aspre quedará en Roma para volver á colocar, el mismo dia y en el instante de entrar Pio IX, el escudo de armas de la casa de Austria, en la puerta del palacio de Venecia, residencia de su embajador.

Para honrar dignamente la entrada del Papa

© Biblioteca Nacional de España
© Biblioteca Nacional de España

en sus Estados, los soldados españoles formarán un cordon desde Terracina á Velletri, y un cuerpo fuerte compuesto de tropas de todas armas y de todos los ejércitos espedicionarios, escoltará al Papa que hará su entrada por la Puerta de San Juan de Letran á donde los canónigos saldrán á recibir á Su Santidad.

Corren varios proyectos al efecto de retirar el papel moneda. Todos ellos son muy realizables, empero se aguarda al Papa para adoptar uno

Tratando de armonizar un cuerpo católico para la seguridad de la soberanía del Papa, parece que trata de reorganizarse la órden de Malta. Este proyecto, del cual ya tengo hablado con anticipacion, ha encontrado una buena acogida en la prensa de todos los paises.

En la víspera de Navidad, el cardenal Lambruschini se trasladó á Portici con el objeto de cumplimentar á Su Santidad á nombre del sacro colegio. En el mismo dia salió el Santo Padre para el castillo real de Caserta, acompañándole el cardenal Antonelli, su secretario de estado, y Mr. Garibaldi, nuncio apostólico de Nápoles. A media noche celebró la primera misa en su capilla particular; á las siete dijo la segunda misa, en la cual SS. MM. y todos los miembros de la familia real recibieron la comunion de su mano. Con este motivo pronunció Pio IX una alocucion que enterneció á todos los circunstantes. Finalmente dijo la tercera misa en la gran capilla real, en la cual fué admitido el público.

La comida fué servida en el cuarto del Papa, el cual pasó lo restante del dia con el rey. El dia siguiente regresó á Portici.

—El general en jefe español Fernandez de Córdoba, se trasladó á Roma el dia 27 de diciembre último para visitar al general en jefe francés Baraguay de Hilliers.

—El gobierno provisional de Roma acaba de adoptar una importante medida estableciendo las condiciones con las cuales pueden los propietarios eximirse de la servidumbre de pasto.

—Los austriacos, aunque constantemente en número considerable en las legaciones, tienen que luchar penosamente contra el desórden moral que la revolucion ha introducido en el pais. La seguridad pública es alterada frecuentemente por crímenes políticos ó privados.

Epocas de transicion, como las que atraviesan hoy dia los Estados Pontificios, fueron siempre señalados con este carácter de desórden. La presencia del Papa en Roma, dando mas nervio á la autoridad, contribuirá sin duda á reprimir la audacia de los malhechores.

El comandante austriaco de la ciudad de Iési en las legaciones ha mandado arrestar al gobernador pontificio, el abogado Salmi. Segun el *Osservatore Romano*, el motivo de esta incarceracion es la abierta oposicion con que monsiur Salmi neutralizaba el cumplimiento de las órdenes del comandante militar imperial de Ancona, de quien se habia negado constantemente á publicar los decretos relativos al sostenimiento del órden público. El corresponsal romano del *Statuto* añade, además, que se habla de descubrimientos que comprometen á aquel funcionario.

El nuevo embajador de Austria en Turin el conde Rodolfo Apponi, hijo del antiguo diplomático que representó al Imperio cerca de Cárlos X y de Luis Felipe, ha sido objeto de muchas invitaciones de parte de sus colegas del cuerpo diplomático.

—Sabemos de otra parte por el *Observatore* que las obras de caridad personal largo tiempo suspendidas por las turbulencias políticas, se han renovado en Roma con un ardor tal que dan un noble mentís á las calumnias de los revolucionarios contra los hombres religiosos. Aquellas personas que mas han sufrido en su fortuna durante la república, son las que hoy se presentan con una generosidad inagotable. Así se vengan los verdaderos discípulos del Evangelio.

— Los austriacos han resuelto hacerse respetar en Liorna no obstante la mala voluntad de los revolucionarios. Tres ó cuatro personas han sido condenadas á cárcel, y aun á pan y agua, por insultos á los militares y lecturas sediciosas.

— El *Statuto* de Florencia da la noticia de que M. el conde de Chambort llegó á Venecia el 27 de diciembre último. *(G. du Midi.)*

E. R.—JOSÉ PONS.

BARCELONA:

Imprenta de J. Pons, calle Copons, n.º 2.

© Biblioteca Nacional de España